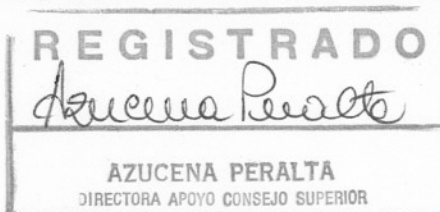




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 380/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Adrián ARIETTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Informática Industrial Avanzada, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 380/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

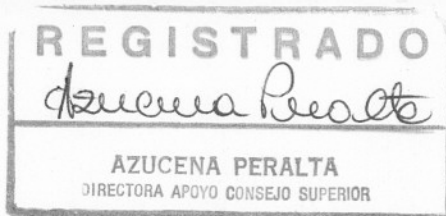
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 380/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Informática Industrial Avanzada, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Investigación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Operativa I y Computación III, al alumno Marcelo Adrián ARIETTO, Legajo N° 17416, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150/2003

UTN
MEL
UB
13/04

ING. HECTOR CARLOS PEROTTO
RECTOR

ING. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento